

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Junio de 2014.-

DECRETO ALC.Nº1319/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra g); su Reglamento, especialmente su artículo 10 Nº 3; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Memorando Nº 0632/2014 de fecha 09 de Junio de 2014 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de la Proponente **VERONICA SAGUEZ GARCÍA**, Rut Nº **9.285.661-5**, domiciliada en Calle Juan Martínez Nº1937, Iquique, toda vez que es deber del municipio de manera urgente proporcionar las condiciones de seguridad y protección laboral a todos los funcionarios municipales y la inquietud respecto a la dificultad de trabajar en condiciones óptimas derivado del efecto de los rayos ultravioletas, producto de la ausencia de cortinas en las oficinas durante toda o gran parte de la jornada laboral y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta, y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de la Proponente **VERONICA SAGUEZ GARCÍA**, Rut Nº **9.285.661-5**, domiciliada en Calle Juan Martínez Nº1937, Iquique, con el fin de que realice la confección de las Cortinas para las Oficinas del nuevo Edificio Consistorial de la Comuna de Alto Hospicio. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 8 letra g) de la Ley Nº19.886 y Artículo 10 Nº3, las razones de contratación directa por urgencia son: a) que es deber del Municipio de manera urgente proporcionar las condiciones de seguridad y protección laboral a todos los funcionarios municipales, b) la inquietud respecto a la dificultad de trabajar en condiciones óptimas derivado del efecto de los rayos ultravioletas, producto de la ausencia de cortinas en las oficinas durante toda o gran parte de la jornada laboral y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.
- 2.- Contrátese por Trato Directo con la Proponente **VERONICA SAGUEZ GARCÍA**, ya individualizada, la prestación de los servicios para la confección de las Cortinas para el nuevo Edificio Consistorial de la Comuna de Alto Hospicio. El precio del servicio contratado asciende a la suma única y total de **\$18.219.556.-** (Dieciocho millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos), IVA incluido y con un plazo de entrega de 28 (veintiocho) días corridos, contados desde la aprobación del contrato de suministro de bienes. Dicho precio se pagará una vez recepcionados los bienes contratados y aprobada la factura correspondiente, la que será visada conforme por la Unidad Técnica respectiva.

(Continuación Decreto Alcaldicio N°1319/2014)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.29.04 del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los bienes contratados, a la Dirección de la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Alto Hospicio.


6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) N°1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal